

Universidad Nacional de Salta Sede Orân Alvarado № 751 Telefax 03878-421388 San Ramón de la Nueva Orán 20 MAY 2014

## Expediente Nº SO-19.163/14.-

## VISTO:

Las presentes actuaciones con relación a la Licencia Estudiantil solicitada por la Srta. Susana Adriana Barriga, alumna de la carrera de Enfermería de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

## CONSIDERANDO:

Que, Secretaría de Sede Orán toma conocimiento y solicita se dé curso al pedido solicitado por la alumna Barriga.

Que, lo solicitado se encuadra en el Inciso c) del Artículo 2º de la Resolución 502/12 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta, siendo la licencia a partir del 13 de mayo y por el término de 30 (treinta) días.

Que, se debe confeccionar el correspondiente acto administrativo para avalar las presentes actuaciones; y

POR ELLO:

## LA DIRECTORA DE LA SEDE ORAN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Establecer Licencia Estudiantil por enfermedad a la Srta. Susana Adriana Barriga, D.N.I. Nº 28.206.752, L.U. Nº 4.440, alumna de la Carrera de Enfermería que se dicta en la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, a partir del 13 de mayo y por el término de 30 (treinta) días, en un todo de acuerdo a la reglamentación vigente, Resolución Nº 502/12 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 2º: Elevar la presente resolución a la Facultad de Ciencias de la Salud para su convalidación y cursar copia a la Dirección General de Administración, Departamento Alumnos de la Sede Orán, al interesado, Coordinación de Carrera, Secretaría de Sede y Consejo Asesor para su conocimiento y efectos.

he

LIC. PEDRO E. RUEDA SECRETARIO SEDE ORAN UNIVERSOAD NACIONAL DE SALTA LIC. ELENA CHOROLOUE DE DURAN DIRECTORA SEDE ORAN UNIQUESTICAD NACIONAL DE SALTA